

1263005002



Sello
08/30/16

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

COMPRAVENTA

De

Otorgado por LA SEÑORA JUANA ISOLINA MUENTES MUENTES

A favor de LA SEÑORA SUSANA KATHERINE GILER SANZ

Cuantía USD. \$.19.117.80

Copia PRIMERA

Autorizado por el Notario
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem

Registro PROTOCOLO N° 2016-13-08-007-P02854

Manta, 24 de AGOSTO de 2016

Factura: 002-002-000013138

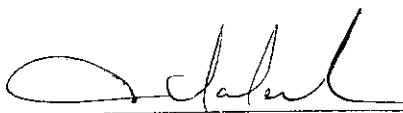
20161308007P02854

NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20161308007P02854						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2016, (9:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305257865	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GILER SANZ SUSANA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307616068	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		19117.00					



NOTARIO(A) TITO NILTON DIOMEDES VICENTE MENDOZA GUILLEM

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



2016	13	08	007	P-02854
------	----	----	-----	---------

COMPRAVENTA: OTORGA LA SEÑORA JUANA ISOLINA MIENTES MIENTES A FAVOR DE LA SEÑORA SUSANA KATHERINE GILER SANZ.-

CUANTIA: USD. \$19.117.80 (DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES).-

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **TITO NILTON MENDOZA GUILLEM**, Notario Público Séptimo del Cantón, Comparecen, por una parte la señora **JUANA ISOLINA MIENTES MIENTES**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "VENDEDORA"; y, por otra parte la señora **SUSANA KATHERINE GILER SANZ**, de estado civil divorciada, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA".- Las comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y poder obligarse, portadoras de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas en virtud de lo cual, de conocerlos a todos Doy Fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la Escritura de Compraventa que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste un contrato de **COMPRAVENTA**, contenida dentro las siguientes cláusulas y estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, por una parte la señora **JUANA ISOLINA MIENTES MIENTES**, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

“VENDEDORA”; y, por otra parte la señora SUSANA KATHERINE GILER SANZ, por sus propios derechos y a quien en adelante se le denominará simplemente como la “COMPRADORA”. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La vendedora, declara que es dueña y propietaria de la Vivienda 5-B, ubicado en el Condominio Portal de Manta Beach-2 de la Parroquia y Cantón Manta, que lo adquirió por compra al señor Darwin Antonio Valverde Gutiérrez, mediante Escritura de Compraventa, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Manta el diecisiete de julio del año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el cinco de agosto del mismo año de su otorgamiento.

TERCERA: VENTA- Enunciado lo anterior y por medio del presente instrumento, la vendedora, hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de la compradora, la totalidad de la totalidad de la Vivienda 5-B, la misma que está ubicada en el Condominio Portal de MANTA BEACH-2 de la Parroquia y Cantón Manta, Vivienda 5-B Condominio Portal de Manta Beach -2, se implantara en el lote de terreno signado con el número 5 de la Manzana D-03, ubicado la urbanización Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta. VIVIENDA 5-B, consta de planta baja Planta Alta, patio- 1 y patio -2. la planta baja está compuesta de porche, Sala-comedor, Cocina, Baño social y lavandería ; la planta Alta está compuesta de dormitorio master con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos. VIVIENDA 5-B PLANTA BAJA, POR ARRIBA: lindera con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO lindera con terreno de la edificación. POR EL NORTE: lindera con patio -1 de la misma Manzana con una longitud de 7,25mts. POR EL SUR, lindera con patio- 1 de la misma vivienda con 8.13mts. POR EL ESTE: lindera con patio-1 y porche de la misma vivienda partiendo de norte a sur con 4,85 mts. Luego gira al este con 1,03 mts. luego gira al Sur en un ángulo de 135° con 0.53mts luego gira al Sur con 0,06 mts. gira al Este con 0,10 mts. luego gira al Sur con 0,20 mts. luego gira al Oeste con 0,10mts luego gira al Sur con 1,05 mts. luego gira al Este con 0.10mts. luego gira al Sur con 0,20 mts. luego gira al Oeste con 0.10 mts. luego gira al Sur con 0,06 mts. Y finalmente gira en un



ángulo de 135° con 0.53mts. POR EL OESTE: lindera con patio 2 de la misma vivienda con una longitud de 7.17 mts. con un área 57,91m². VIVIENDA 5-B PLANTA ALTA. Por arriba lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo, lindera con planta baja de esta misma vivienda. Por el Norte, lindera con vacío hacia patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 8.70 mts. Por el sur, lindera con vacío hacia patio-1 misma vivienda con 9,13 mts. Por el este, lindera con vacío hacia patio-1, partiendo de norte a sur con longitud de 3,45 mts. Luego gira al oeste con 0.57 mts. Luego gira al sur con 1,40 mts. Luego gira con ángulo de 135° con 0,53 mts. luego gira al sur con 0,06 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. luego gira sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste en 0,10 mts. Luego gira al sur con 1,05 mts. Luego gira al este 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,06 Y finalmente gira en un ángulo de 135° con una longitud de 0,53 mts. Por el oeste, lindera con vacío hacia patio-2 de la misma vivienda y partiendo de Norte a sur con una longitud de 3,60 mts. Luego gira al oeste con una longitud de 1,00 mts y finalmente gira al sur con una longitud de 3,57 mts. Área = 64,59 VIVIENDA 5-B-PATIO-1, Por arriba, lindera con espacio aéreo y planta alta. Por abajo, lindera con terreno de la edificación. Por el Norte, lindera con terreno de la vivienda 5-C con una longitud de 12,50 mts. Por sur, lindera con terreno de vivienda 5-A con 12,50 mts. Por este, lindera con Avenida principal con longitud de 9,17 mts. Por el oeste, lindera con patio-2 partiendo de norte a sur con 1,00 mts. Luego gira este con una longitud de 7,25, luego gira al sur con 4.85 mts. Luego gira al este con 1,03 mts. Luego gira sur en un ángulo de 135° con 0,53 mts. Luego gira al sur con 0,06 mts. Luego gira al este con 0,10 Luego gira al sur con 0,20 cms. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira al sur con 1,05 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira sur con 0,06 mts. Luego gira en un ángulo de 135° con 0,53 mts. De este punto gira al oeste con longitud de 8.13 mts. y finalmente gira al sur con una longitud de 1,00 mts. Y linderando con patio-2. Área: 56,70 m². VIVIENDA 5-B PATIO-2. Por arriba, lindera con espacio aéreo y planta alta. Por abajo lindera con terreno de la

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillen,
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

edificación. Por el Norte, lindera con terreno de la vivienda 5-C con una longitud de 2.50 mts. Por el sur, lindera con terreno de la vivienda 5-A con 2,50 mts. Por el este, lindera con patio-1 de la misma vivienda partiendo de norte a sur con 1.00 mts. Luego continua hacia el sur linderando con la misma vivienda con 7.17 mts. Y finalmente continúa hacia el sur linderando con patio-1 con una longitud de 1.00 mts. Por el oeste, lindera con el lote N. 4 con una longitud de 9,17 mts. Área total 22,94 m2. Total de vivienda 5-B tiene un área neta de 202,14 m2. Alícuota 0,2843%. Área de terreno 147,05 m2. Área común 0,00. Área total 202,14 m2.- No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el lote de terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la suma de: DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA- INSCRIPCION.-** La parte vendedora, faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.-** Usted



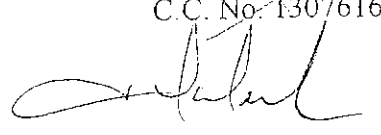
señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo parra la completa validez de este contrato. (Firmado), Abogado Carlos Carrillo Parrales, con Matrícula Número 13-2004-40 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se, comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto, Doy Fe.-


JUANA ISOLINA MUENTES MUENTES
C.C. No. 130525786-5



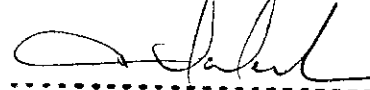

SUSANA KATHERINE GILER SANZ
C.C. No. 130761606-8




DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-
ESC. No.2016-13-08-07-P-02854.-

EL NOTARIO


Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1307616068

Nombres del ciudadano: GILER SANZ SUSANA KATHERINE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

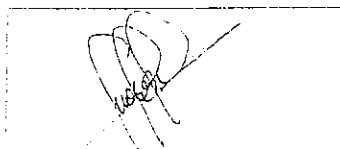
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 28 DE ENERO DE 1994

Nombres del padre: GILER CEVALLOS JORGE WALTER

Nombres de la madre: SANZ LOOR ZOILA MARIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2013



Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 05:40:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2514292



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307616068
Nombre: GILER SANZ SUSANA KATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

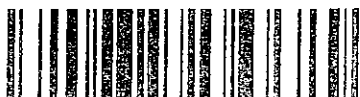
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2514292



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1305257865

Nombres del ciudadano: MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MUENTES REYES MIGUEL PLINIO

Nombres de la madre: MUENTES LUZ AMERICA

Fecha de expedición: 17 DE FEBRERO DE 2016



Juana Muentes Muentes

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.24 15:41:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2514332



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305257865
Nombre: MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 24 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: IRIS ELEONOR LEON GOROZABEL - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2514332



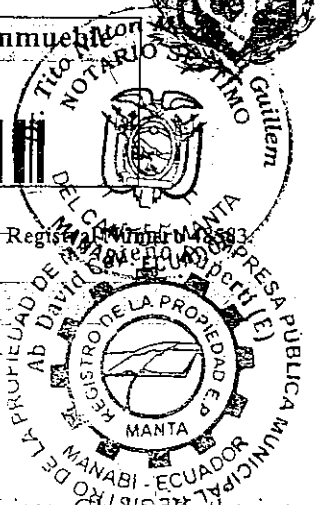


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

48583



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-16013883, certifico hasta el día de hoy 10/08/16 18:26:18, la Ficha Registral 48583.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: VIVIENDA

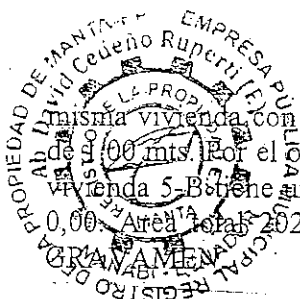
Fecha de Apertura: jueves, 06 de noviembre de 2014

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Vivienda 5-B Condominio Portal de Manta Beach -2 de propiedad de la Señora Lissy Gladys Katherine Cedeño Llor, se implantara en el lote de terreno signado con el numero 5 de la Manzana D-03, ubicado en la urbanización Manta Beach de la Parroquia y Cantón Manta. VIVIENDA 5-B, consta de planta baja Planta Alta, patio- 1 y patio -2. la planta baja esta compuesta de porche, Sala-comedor, Cocina, Baño social y lavandería; la planta Alta esta compuesta de dormitorio master con baño privado, dormitorio 1, dormitorio 2 y un baño general esta vivienda tiene las siguientes medidas y linderos. VIVIENDA 5-B PLANTA BAJA, POR ARRIBA: linder con planta alta de la misma vivienda. POR ABAJO linder con terreno de la edificación. POR EL NORTE: linder con patio -1 de la misma Manzana con una longitud de 7,25mts. POR EL SUR, linder con patio- 1 de la misma vivienda con 8.13mts. POR EL ESTE: linder con patio-1 y porche de la misma vivienda partiendo de norte a sur con 4,85 mts. luego gira al Este con 1,03 mts. luego gira al Sur en un ángulo de 135° con 0,53mts luego gira al Sur con 0,06 mts. luego gira al Este con 0,10 mts. luego gira al Sur con 0,20 mts. luego gira al Oeste con 0,10mts luego gira al Sur con 1,05 mts. luego gira al Este con 0.10mts. luego gira al Sur con 0,20 mts. luego gira al Oeste con 0.10 mts. luego gira al Sur con 0,06 mts. y finalmente gira en un ángulo de 135° con 0.53mts. POR EL OESTE: linder con patio 2 de la misma vivienda con una longitud de 7.17 mts. con una area 57,91m2. VIVIENDA 5-B .PLANTA ALTA. Por arriba linder con cubierta de la misma vivienda. Por abajo, linder con planta baja de esta misma vivienda. Por el Norte, linder con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda con una longitud de 8.70 mts. Por el sur, linder con vacio hacia patio-1 de la misma vivienda con 9,13 mts. Por el este, linder con vacio hacia patio-1, partiendo de norte a sur con una longitud de 3,45 mts. Luego gira al oeste con 0.57 mts. Luego gira al sur con 1,40 mts. Luego gira con un ángulo de 135° con 0,53 mts. luego gira al sur con 0,06 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. luego gira al sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste en 0,10 mts. Luego gira al sur con 1,05 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,06 mts. Y finalmente gira en un angulo de 135° con una longitud de 0,53 mts. Por el oeste, linder con vacio hacia patio-2 de la misma vivienda y partiendo de Norte a sur con una longitud de 3,60 mts. Luego gira al oeste con una longitud de 1,00 mts y finalmente gira al sur con una longitud de 3,57 mts. Area = 64,59 m2. VIVIENDA 5-B-PATIO-1, Por arriba, linder con espacio aéreo y planta alta. Por abajo, linder con terreno de la edificación. Por el Norte, linder con terreno de la vivienda 5-C con una longitud de 12,50 mts. Por el sur, linder con terreno de vivienda 5-A con 12,50 mts. Por el este, linder con Avenida principal con una longitud de 9,17 mts. Por el oeste, linder con patio-2 partiendo de norte a sur con 1,00 mts. Luego gira al este con una longitud de 7,25, luego gira al sur con 4.85 mts. Luego gira al este con 1,03 mts. Luego gira al sur en un ángulo de 135° con 0,53 mts. Luego gira al sur con 0,06 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,20 cms. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira al sur con 1,05 mts. Luego gira al este con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,20 mts. Luego gira al oeste con 0,10 mts. Luego gira al sur con 0,06 mts. Luego gira en un ángulo de 135° con 0,53 mts. De este punto gira al oeste con una longitud de 8.13 mts. y finalmente gira al sur con una longitud de 1,00 mts. Y linderando con patio-2. Area: 56,70 m2. VIVIENDA 5-B PATIO-2. Por arriba, linder con espacio aéreo y planta alta. Por abajo, linder con terreno de la edificación. Por el Norte, linder con terreno de la vivienda 5-C con una longitud de 2.50 mts. Por el sur, linder con terreno de la vivienda 5-A con 2,50 mts. Por el este, linder con patio-1 de la misma vivienda partiendo de norte a sur con 1.00 mts. Luego continua hacia el sur linderando con la



misma vivienda, con 7.17 mts. Y finalmente continua hacia el sur linderando con patio-1 con una longitud de 9,00 mts. Por el oeste, linderando con lote N. 4 con una longitud de 9,17 mts. Area total 22,94 m2. Total de vivienda 5-Botene en área neta de 202,14 m2. Alícuota 0,2843%. Area de terreno 147,05 m2. Area común 0,00. Área total 202,14m2. SOLVENCIA. LA VIVIENDA DESCRITA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2748	09/nov/2007	37,123	37,134
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2695	30/ago/2013	53,550	53,563
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	18	08/ago/2014	743	774
PLANOS	PLANOS	29	08/ago/2014	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1763	01/jun/2015	36,329	36,345
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2565	05/ago/2015	52,637	52,657

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 09 de noviembre de 2007 Número de Inscripción: 2748 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5526 Folio Inicial:37,123
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:37,134
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de octubre de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal de Manta provincia de Manabí, signado con Lote número CINCO de la Manzana D-03, con una superficie total de; Quinientos diecisiete metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados (517,18m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000065964	VAZQUEZ GALLEGU EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	800000000065965	SALAZAR SALAZAR MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302280944	CARRANZA ACOSTA GUIDO HUMBERTO	CASADO(A)	MANTA	PORTOVIEJO CONSTANTINO MENDOZA Y OLMEDO
VENDEDOR	1304009028	GONZEMBACH ESTUPIÑAN DEBBIE JACKELINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	28	13/dic/2001	1	1

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

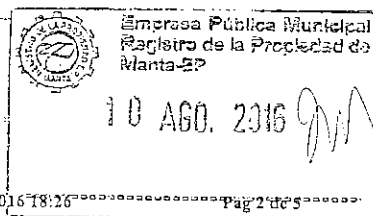
Inscrito el: viernes, 30 de agosto de 2013 Número de Inscripción: 2695 Tomo:128
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6349 Folio Inicial:53,550
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:53,563
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de enero de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

El Señor Vazquez Gallego Emilio, por sus propios derechos y por los que representa de su cónyuge Salazar Maria Fernanda, según Poder Especial que se adjunto. *Terreno ubicado en la Urbanización MANTA BEACH, de la jurisdicción Cantonal Manta, provincia de Manabí signado con lote número CINCO de la manzana D-03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1310085475	CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000065964	VAZQUEZ GALLEGO EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000065965	SALAZAR SALAZAR MARIA FERNANDA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2748	09/nov/2007	37,123	

**Registro de : PROPIEDADES
HORIZONTALES**

[3 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 18 Tomo: 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5870 Folio Inicial: 743
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final: 774
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de julio de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Condominio denominado "Portal de Manta Beach - 2", ubicado en la Urbanización Manta Beach de la jurisdicción cantonal Manta, provincia de Manabí, signado con lote número Cinco de la manzana D - 03. PROPIEDAD HORIZONTAL QUE SE DIVIDE EN 3 VIVIENDAS VIVIENDA 5-A (PB.PA. PATIOS 1 Y 2) VIVIENDA 5-B (PB.PA. PATIOS 1 Y 2) VIVIENDA 5-C (PB.PA. PATIOS 1 Y 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1310085475	CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307504249	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2695	30/ago/2013	53,550	53,563
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	08/ago/2014	743	774

[4 / 6] PLANOS

Inscrito el : viernes, 08 de agosto de 2014 Número de Inscripción: 29 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5871 Folio Inicial: 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final: 1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 10 de julio de 2014

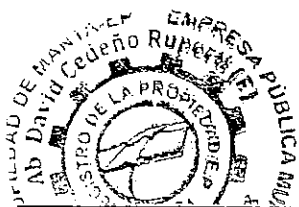
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Condominio denominado "Portal de Manta Beach - 2", ubicado en la Urbanización Manta Beach de la jurisdicción cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con lote número Cinco de la manzana D - 03.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

10 AGO. 2016



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	130085475	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	130085475	CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	08/ago/2014	743	774
COMPRA VENTA	2695	30/ago/2013	53,550	53,563

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 01 de junio de 2015 Número de Inscripción: 1763 Tomo:86
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4393 Folio Inicial:36,329
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:36,345
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de mayo de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de una vivienda y patios del condominio portal de Manta Beach- 2 ubicado en la Urbanización Manta Beach de la parroquia y canton Manta, vivienda 5-B.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706747480	VALVERDE GUTIERRES DARWIN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307504249	HERRERA ANDRADE RICARDO ANDRES	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310085475	CEDENO LOOR LISSY GLADYS KATHERINE	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	18	08/ago/2014	743	774

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 05 de agosto de 2015 Número de Inscripción: 2565 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6317 Folio Inicial:52,637
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:52,657
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 17 de julio de 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA

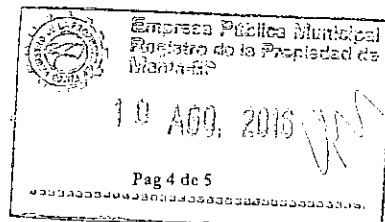
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000008541	MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA	SÓLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1706747480	VALVERDE GUTIERRES DARWIN ANTONIO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

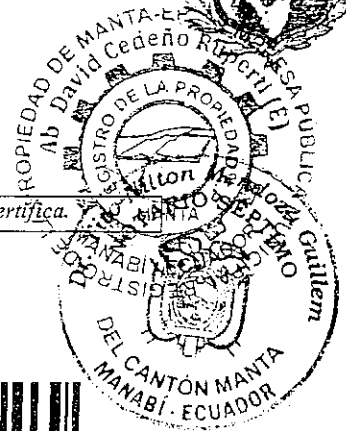
COMPRA VENTA

PLANOS

PROPIEDADES HORIZONTALES

<<Total Inscripciones>>

4
1
1
6



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las 18:26:18 del miércoles, 10 de agosto de 2016

A petición de: CEDEÑO ZAMBRANO ELI JORGE

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

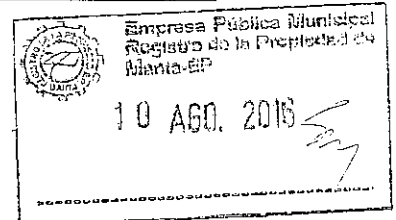
1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.

ABEJOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI
Firma del Registrador (E)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GILER SANZ SUSANA KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-08-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

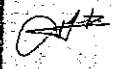
Nº 130761606-8




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GILER CEVALLOS JORGE WALTER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANZ LOOR ZOILA MARIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABI 2013-06-18
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-06-18

V444414444





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SUSANA KATHERINE GILER SANZ

NÚMERO DE CERTIFICADO: 043-0075
CÉDULA: 1307616063
GILER SANZ SUSANA KATHERINE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANABI	
CANTÓN	PARROQUIA	1
	ZONA	

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO: 1949-06-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

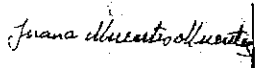
Nº 130525786-5




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MUENTES REYES MIGUEL PLINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUENTES LUZ AMERICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANABI 2016-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-02-17

E333312222

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000018991

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: : MIENTES MIENTES JUANA ISOLINA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CONDOMINIO PORTAL DE MANTA BEACH-2
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: VIVIENDA 5-B (PB. PA. PATIOS 1 Y 2)

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 17/08/2016 09:19:11
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR 00
-------	-------------	----------

3.00

TOTAL A PAGAR
VALIDO HASTA: martes, 15 de noviembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Remisor: R.P.

20/08/2016 09:19:11 p.m. OK

CONVENIO: 2950 CORPORA PROVINCIAL DE MANABÍ

CONCEPTO: OLA REPARACIÓN VANTER

OTA CONVENIO: 3-00017107-4 (31)-OTA EFECTIVO

REFERENCIA: EFECTIVO

Cantidad de Pago: 11000.00 DE ALZARAR

DESTINO: TA - MANTA (AG.) OPRIMIDA

INSTITUCIÓN DEPOSITANTE: COTACOTI

FORMA DE PAGAR: Efectivo

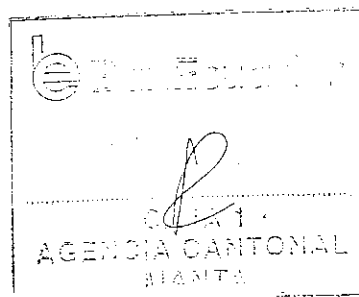
Efectivo: 1.50

Comisión Efectivo: 0.50

IVA 2: 0.00

TOTAL: 2.50

SINTE A VERIFICACIÓN





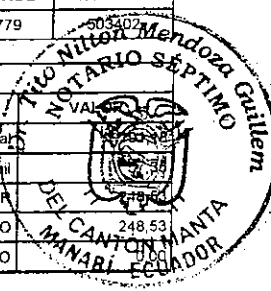
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0503402

8/22/2016 10:44

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-26-30-05-002	147,06	19117,80	220779	0503402

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	
1305257865	MUENTES MUENTES JUANA ISOLINA	CONDOMINIO PORTAL DE MANTA BEACH-2 VIVIENDA 5-B (PB.PA.PATIOS 1 Y 2)	Impuesto principal	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	
			TOTAL A PAGAR	
			VALOR PAGADO	
			SALDO	
ADQUIRIENTE				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1307616068	GILER SANZ SUSANA KATHERINE	NA		

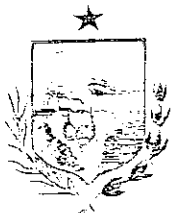


EMISION: 8/22/2016 10:44 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 134877

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 134877



No. Electrónico: 42057

Fecha: 18 de agosto de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-26-30-05-002

Ubicado en: CONDOMINIO PORTAL DE MANTA BEACH-2 VIVIENDA 5-B(PB.PA.PATIOS 1 Y 2)

Área total del predio según escritura:

Área Neta: 202,14 M2

Área Terreno: 147,0600 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1305257865

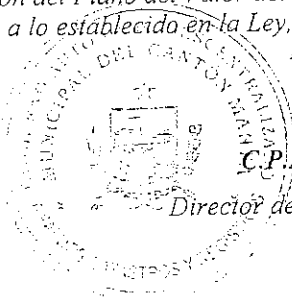
JUANA ISOLINA MUENTES MUENTES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19117,80
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	19117,80

Son: DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón

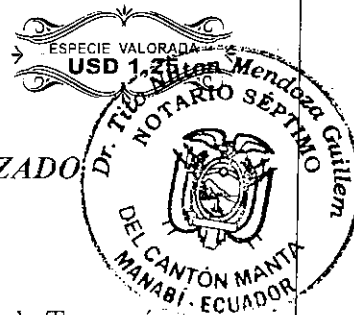
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 18/08/2016 8:21:35

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 109086



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

_____ MIENTES MIENTES JUANA ISOLINA _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

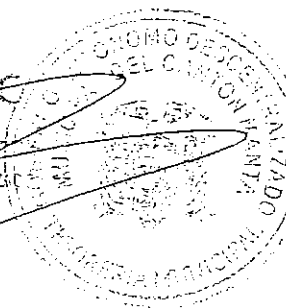
19 de AGOSTO de 2016
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE
1263005002 CONDOMINIO PORTAL DE MANTA BEACH-2 VIVIENDA 5-B(PB.PA.PATIOS 1 Y 2)

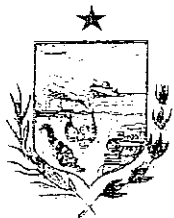
Manta, diez y nueve de agosto del dos mil diesiseis

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 080102

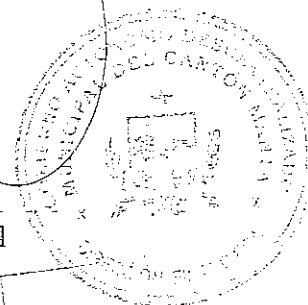
LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a JUANA ISOLINA MUENTES MUENTES
ubicada CONDominio PORTAL DE MANTA BEACH-2 VIVIENDA 5-B (PB.PA.PATIOS 1 Y 2)
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$19117.80 DIECINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE 80/100 CTVS
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA, NO CAUSA IMP. DE UTILIDADES POR TENER
LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON UN AVALUO IGUAL AL ACTUAL

MJP

Manta, 22 de AGOSTO 2016 del 20

Director Financiero Municipal





cantón Manta, Provincia de Manabí. Inmueble que fue adquirido por compra al señor José Ramón Muentes Delgado, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada y autorizada ante el señor Ramón Segundo Cedeño Mendoza, Notario Público Primero del cantón Manta, con fecha ocho de Diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita con fecha nueve de enero del año mil novecientos setenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta. **SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos la señora **SEGUNDA BALDRAMINA CALDERON ALVIA**, da en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges señora **MARICELA KATERINE HERRERA CEVALLOS** y señor **JULIO CESAR PINEDA CALDERON**, un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización Charca del Agua Potable, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. Bien inmueble que tiene las siguientes medidas: **OCHO METROS DE FRENTE, POR TREINTA METROS DE FONDO**, y lindera: **POR EL FRENTE:** Calle diez de Agosto. **POR ATRÁS, EL COSTADO DERECHO Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad que se reserva el vendedor. **TERCERA: PRECIO:** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de: **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.72.160,62)** valor que los cónyuges señora **MARICELA KATERINE HERRERA CEVALLOS** y señor **JULIO CESAR PINEDA CALDERON**, pagan a la **VENDEDORA** señora **SEGUNDA BALDRAMINA CALDERON ALVIA**, con préstamo hipotecario que otorga el **BIESS**, el cual será acreditado en la cuenta bancaria de la parte vendedora, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que, no tiene compromiso alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.-** LA **VENDEDORA**, declara que está conforme al precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfieren a favor de los **COMPRADORES**, el dominio, posesión, uso y goce del inmueble antes descrito en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas

D. Tito Milton Mendoza Guillem

ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
DEL CANTÓN MANTA

y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. LA VENDEDORA, declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del Certificado otorgado por el Registro de la Propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LOS COMPRADORES aceptan la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.

QUINTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto. **SEXTA: SANEAMIENTO:** LOS COMPRADORES, aceptan la transferencia de dominio que LA VENDEDORA, realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **SÉPTIMA: "DECLARACIONES ESPECIALES.-** "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran expresan e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realice con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudores hipotecarios declaran que toda vez que han realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretenden adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente proceden al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedora, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedora, deslindando en tal sentido a terceros. **"OCTAVA: GASTOS Y AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** Los gastos que causen esta



escritura y su inscripción, son de cuenta de LOS COMPRADORES, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán de cuenta de la vendedora. LA VENDEDORA autoriza a LOS COMPRADORES, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

NOVENA: ACEPTACIÓN: Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes del cantón de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**

Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: Contendida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe de Oficina Especial del **BIESS Portoviejo Encargado**, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de **Mandatario del Ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, Gerente General, Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará **"EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"** b) Y por otra parte comparecen los cónyuges señora **MARICELA KATERINE HERRERA CEVALLOS** y señor **JULIO CESAR PINEDA CALDERON**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en lo posterior se les denominará **"La Parte Deudora"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta respectivamente quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.-** a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentra el

Dr. Ilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) b) Los cónyuges **MARICELA KATERINE HERRERA CEVALLOS** y **JULIO CESAR PINEDA CALDERON**, en su calidad de afiliados del IESS han solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente un lote de terreno y vivienda, ubicado en la Lotización Charca del Agua Potable, de la Parroquia y cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante compraventa celebrada en la primera parte de este contrato. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**-En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**



CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES:** Bien inmueble que tiene las siguientes medidas: **OCHO METROS DE FRENTE, POR TREINTA METROS DE FONDO**, y lindera: **POR EL FRENTE:** Calle diez de Agosto. **POR ATRÁS, EL COSTADO DERECHO Y EL COSTADO IZQUIERDO:** Con propiedad que se reserva el vendedor. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, ni el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para

[Firma]
D. Tito Hilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN IMBABURA

pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.**-La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.**- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las



facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**-LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.**-EL BANCO, aun cuando no hubieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el

D. Tito Merced Guillem

ABOGADO

NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobará que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO



ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que LA PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por EL BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. s) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.**-LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.**-Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar

D. Tito Mendoza Guillem
 ABOGADO
 NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
 DEL CANTÓN MANTUA

legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor real comercial del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE



DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DECIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.**-LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.**-Todos los impuestos, honorarios y gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden

Dr. Tito Mendoza Guillen
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija EL BANCO. La ejecución, embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser ejercidas y cobradas a elección de EL BANCO, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. **DÉCIMO SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias



para la validez de este instrumento. (Firmado) Abogada Alexandra Zambrano Llor, matrícula número 13-1995-11 Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos anexos y habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mi el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman, conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO.-
C.C. No. 131225433-5
Apoderado del BIESS-Portoviejo



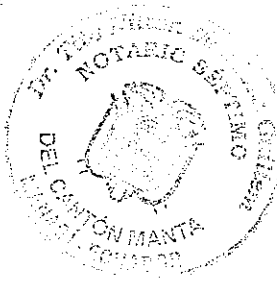
SEGUNDA BALDRAMINA CALDERON ALVIA
C.C. 1301296164



MARICELA KATERINE HERRERA CEVALLOS
C.C. 1307696284



JULIO CESAR PINEDA CALDERON
C.C. 1305588517



DR. TITO NILTON MENDOZA GUILLEM
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON MANTA.-

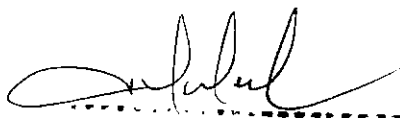
SE OTORGO.....

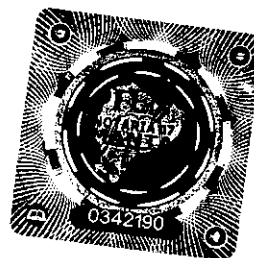
D. Tito Nilton Mendoza Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO
DEL CANTÓN MANTA

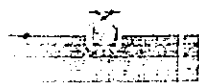
ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y
FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. (CODIGO DE ESCRITURA No.
20161308007P02603).-

EL NOTARIO.-




D. Tito Milton Mendosa Guillem
ABOGADO
NOTARIO PÚBLICO SÉPTIMO
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN.COMERCIO EXT.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ing. Jorge Troya Fuertes

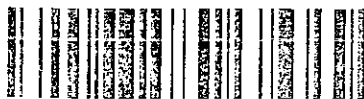
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 14:20:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



0014770



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312254335
Nombre: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

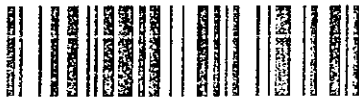
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2214770



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1301296164

Nombres del ciudadano: CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JUNIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CAMILO CALDERON

Nombres de la madre: MARIA VICENTA ALVIA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

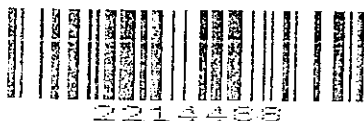
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 15:21 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



N 14468



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1301296164

Nombre: CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA REGISTRA DISCAPACIDAD AUDITIVA 32%

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

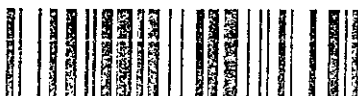
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

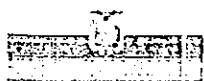
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2214488



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1307696284

Nombres del ciudadano: HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JULIO CESAR PINEDA CALDERON

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: SEGUNDO ERNESTO HERRERA ORTIZ

Nombres de la madre: VICENTA CEVALLOS MENDOZA

Fecha de expedición: 6 DE ABRIL DE 2009

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emissor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 11:18:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1307696284

Nombre: HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: -

Fecha: -

Número de certificado: -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

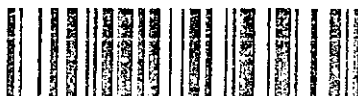
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulafo" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

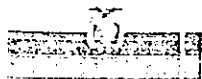
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2214592



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1305588517

Nombres del ciudadano: PINEDA CALDERON JULIO CESAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

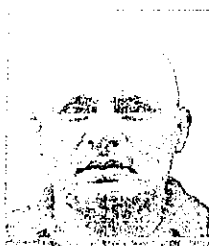
Cónyuge: HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE

Fecha de Matrimonio: 24 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: PINEDA NAVARRETE JULIO CESAR

Nombres de la madre: CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2013



Julio Pineda

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Ing. Jorge Troya Fuertes

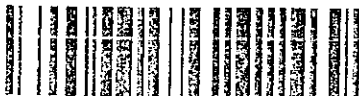
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.08 11:19:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2214090





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1305588517
Nombre: PINEDA CALDERON JULIO CESAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

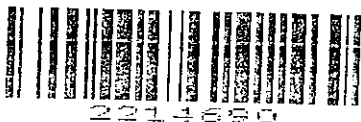
¿Votó el ciudadano: -
Fecha: -
Número de certificado: -

La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
TOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABÍ-MANTA-NT 7 - MANABÍ - MANTA

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>

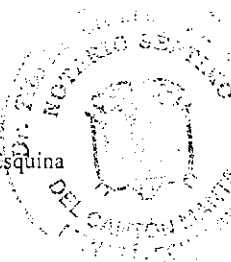


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

31174



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16011150, certifico hasta el día de hoy 06/07/2016 9:47:45, la Ficha Registral Número 31174.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: SOLAR

Fecha de Apertura: martes, 04 de octubre de 2011

Parroquia: MANTA

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Lotización Charca del Agua Potable de este puerto, el que tiene **OCHO METROS DE FRENTE POR TREINTA METROS DE FONDO**, linderando: **POR EL FRENTE:** Calle Diez de Agosto. **POR ATRÁS,** el **COSTADO DERECHO** y por el **COSTADO IZQUIERDO**, con propiedad que se reserva el vendedor. **SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.**

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	9	09/ene./1970	6	7
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	735	11/jul./2001	3.935	3.940
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	1594	16/nov./2011	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : viernes, 09 de enero de 1970

Número de Inscripción: 9

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 21

Folio Inicial:6

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:7

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de diciembre de 1969

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la lotizacion Charca del Agua Potable de este puerto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301296164	CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300164371	MUENTES DELGADO JOSE RAMON	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[2 / 3] **HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Inscrito el : miércoles, 11 de julio de 2001

Número de Inscripción:

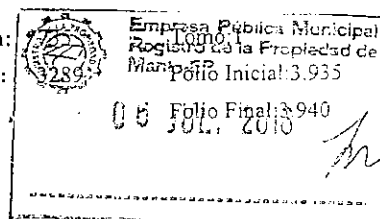
Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 04 de julio de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno y vivienda ubicado en la Lotización Charca del Agua Potable de la ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000001688	ASOCIACION DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA MUTUALISTA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1301296164	CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	9	09/ene./1970	6	7

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[3 / 3] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : miércoles, 16 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 1594

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6667

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de agosto de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y NO DEFINIDO CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1301296164	CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	735	11/jul./2001	3.935	3.940

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
<< Total Inscripciones >>	3

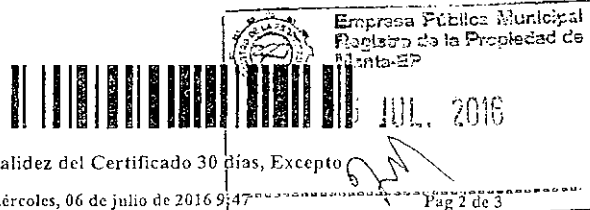
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:47:45 del miércoles, 06 de julio de 2016

A petición de: CALDERON ALVIA SEGUNDA
BALDRAMINA

Elaborado por : MARIA ASUNCION CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto

miércoles, 06 de julio de 2016 9:47

Pag 2 de 3

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

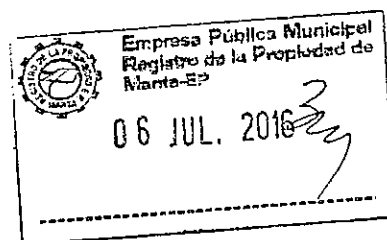


AB. JOSE DAVID CEDENO RUPERTI

Firma del Registrador (E)

que se quiera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



CIUDADANIA 130129614
CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA
MANABI/MANTA/MANTA
29 JUNIO 1940
001- 0067 00396 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1940



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
CAMILO CALDERON
MARIA VICENTA ALVIA
MANTA 30/05/2011
30/05/2023

E113111121

4025532

Dr. Hugo Andrade Arevalo

GRADUADO EN LA UNION SOVIETICA

Ex - Médico - Anestesiista de la Clínica del Seguro
Ex - Médico - Cirujano Ad. Honorem del Hospital
"Rodriguez Zambrano"

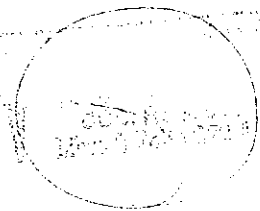
Consultorio: Calle 104 N° 210 Av. 106 Telefono: 2333238

Prescripción

2016/08/14

CERTIFICO QUE LA SRA. CECILIA
ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA
NUEVA, 760, SE ENCUENTRA EN
ESTADO DE SALUD BUENA Y NO
PREOCUPA.

Puede actuar independiente
tanto por si sola.





Dr. Alejandro Villamarín V.

NEUROCIRUJANO

Tratamiento de las enfermedades cerebrales, tumorales, trauma craneales, epilepsias, cefaleas, hematomas, hernias de columna, dolores lumbares

Teléfono: 097 125367

HORARIO DE ATENCIÓN: PREVIA CITA



Dr. Alejandro Villamarín V.

NEUROCIRUJANO

Tratamiento de las enfermedades cerebrales, tumorales, trauma craneales, epilepsias, cefaleas, hematomas, hernias de columna, dolores lumbares

Teléfono: 097 125367

HORARIO DE ATENCIÓN: PREVIA CITA

Fecha: 7 - Agosto del 20 16

Paciente: _____ Edad: _____

Fecha: _____ del 20 _____

Paciente: _____ Edad: _____

Indicaciones:

CERTIFICADO

Certifico que la paciente Coladon
Alvia Segura CI: 130 129 616 - 4 fue
atendida para Valoración Neurológica
Presenta con funciones mentales superiores
presente Escala de Glasgow 15/15
pares craneales ligeros hiperacusia
reflexo motor normal.
Neurologicamente con funciones mentales
normales.

A-TT

Dr. Alejandro Villamarín
NEUROCIRUJANO
REG MSP L: 1 "E" F: 9 N° 26
IMINT PORTO RICO REG. No. 13-08-013-09



CIUDADANIA 130769628-4
HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
26 AGOSTO 1974
003- 0067 00866 F
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1974

KATTY HERRERA



ECUATORIANA***** E333394222
CASADO JULIO CESAR PINEDA CALDERON
SUPERIOR ING.CONTAB/AUDITORIA
SEGUNDO ERNESTO HERRERA ORTIZ
VICENTA CEVALLOS MENDOZA
MANTA 06/04/2009
06/04/2021

1061984



045

045 - 0152

NÚMERO DE CERTIFICADO

HERRERA CEVALLOS MARICELA
KATERINE

MANABI
PROVINCIA
MANTA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA

PARROQUIA

1

1

ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
BASE DE DATOS ELECTORAL

1307696284

CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES SECCIONALES 25-FEB-2014

081
081 - 0190
NÚMERO DE CERTIFICADO
PINEDA CALDERON JULIO CESAR

1305588517
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA
PARROQUIA

1
1
ZONA

Julio Calderon
(C) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PINEDA CALDERON
JULIO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA KATERINE
HERRERA CEVALLOS

No. 130558851-7

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LIC. CC. EDUCACION

E1131H122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PINEDA NAVARRETE JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-03-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-27

Julio C. Pineda

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

Quito, 14-07-2016



Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 608910, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señor(es) Calos Leon Alvarado Segura Bolpedrinos es de US\$ Setenta y dos mil (Ciento Sesenta con 67/100) (72.160,67/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,

K. H. HERRERA C.
Sr. KATERINE HERRERA Cevallos
C.C. 1307696284

Julio Pineda x.
Julio Pineda Cárdenas
130558851-7

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 134444

Nº 134444

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 41707

Fecha: 2 de agosto de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-05-17-10-000

Ubicado en: BARRIO .STA.MONICA AVE. 24 ANTES LOT CHARCA DEL AGUA POTABLE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 240,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1301296164

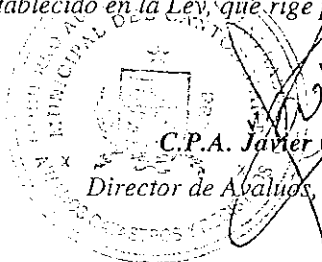
CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	15600,00
CONSTRUCCIÓN:	20305,79
	35905,79 /

Son: TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

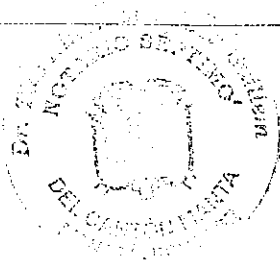
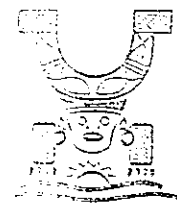


C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E) ✓



Manta



REGULACIÓN URBANA

HOJA DE CONTROL No.- 163-1823-2016

FECHA DE INFORME: 15/06/2016

1.- IDENTIFICACIÓN PREDIAL:

PROPIETARIO: CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA
UBICACIÓN: BARRIO SANTA MONICA AVENIDA 24 S/N
C. CATASTRAL: 1-05-17-10-000
PARROQUIA: MANTA

2.- FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:

CÓDIGO:	E304
OCUPACION DE SUELO:	SLFP
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA:	14
COS:	0,9
CUS:	3,2
FRENTE:	0
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

3.- USO DE SUELO:

RESIDENCIAL:

RU-1:

RU-2 (urbano):

RU-2 (rural):

RU-3:

INDUSTRIAL:

EQUIPAMIENTO:

SERVICIOS PÚBLICOS:

OTROS:

X

Residencial 1.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y equipamientos barriales y sectoriales.
Residencial 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos barriales, sectoriales y zonales. (ZONA URBANA Y RURAL ESTABLECIDAS EN EL PDOT).
Residencial 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

4.- MEDIDAS Y LINDEROS:

SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: 8,00 m - Calle Diez de Agosto.
SUR: 8,00 m - Propiedad que se reserva el vendedor.
ESTE: 30,00 m - Propiedad que se reserva el vendedor..
OESTE: 30,00 m - Propiedad que se reserva el vendedor..
ÁREA TOTAL: 240,00 m²

5- AFECTACIÓN AL PLAN REGULADOR

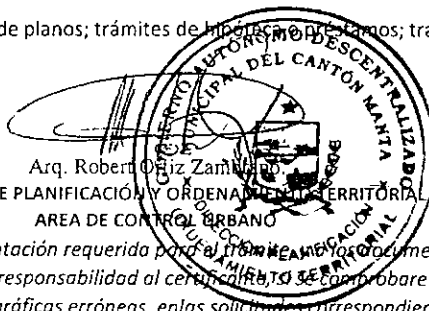
SI:

NO:

X

OBSERVACIONES:

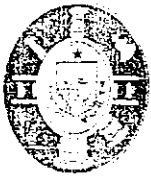
NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipotecas y préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;



Arq. Robert Ortiz Zambrano

DIRECCION DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ÁREA DE CONTROL URBANO

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite de los documentos que presenta de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, TO SE comprobare que se han pretendado daros falsos o representaciones aráficas erróneas. en las solicitudes correspondientes"



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000011993

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: B. STA. MONICA AVDA. 24 S/N.
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

431999

Nº PAGO: MARGARITA ANCHUNDIA L
CAJA: 30/06/2016 10:40:03
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 28 de septiembre de 2016

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0501802

8/8/2016 4:16

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$72160.62 NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-05-17-10-000	240,00	35905,79	218838	501802

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301296164	CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA	BARRIO STA. MONICA AVE. 24 ANTES LOT CHARCA DEL AGUA POTABLE	Impuesto principal	721,62
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	216,48
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	938,10
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	938,10
1307696284	HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE	NA	SALDO	0,00

EMISION: 8/8/2016 4:16 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 079853

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA ubicada BARRIO STA MONICA AVE. 24 ANTES LOT CHARCA DE AGUA POTABLE AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo \$35905.79 TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCO DOLARES CON 79/100 asciende a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

JZM

14 DE JUNIO DEL 2016

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 107748



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

CALDERON ALVIA SEGUNDA BALDRAMINA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 14 de JUNIO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
1051710000 B.STA.MONICA AVE. 24 S/N

Manta, catorce de junio del dos mil diesiseis



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN



Factura: 001-001-000011949



20161701077P02485

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P02485						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (17:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDENO							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P02485						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2016, (17:57)						
OTORGANTES							

OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR

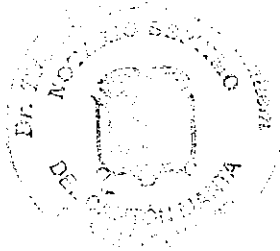
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------


 NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

1 rio.-

2 **NUMERO: 20161701077P0 2485**

3

4

5

6

PODER ESPECIAL

7

QUE OTORGA

8

EL BANCO DEL INSTITUTO

9

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

10

A FAVOR DE

11

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

12

CUANTIA: INDETERMINADA

13

DI: 2 COPIAS

14

15

16 **CT**

17 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
18 día **LUNES TREINTA (30) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL**

19 **DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, Notario

20 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**

21 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el

22 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**

23 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor **DANILO**

24 **BERNARDO ORTEGA SALAZAR**, divorciado, en calidad de Gerente

25 General, Encargado, y como tal Representante Legal, conforme

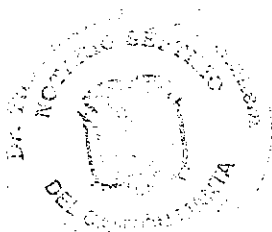
26 consta de los documentos que adjunto como habilitantes.- El

27 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

28 radicado y domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito

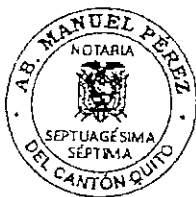


1 Metropolitano; legalmente hábil y capaz en Derecho, a quien de
2 conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de
3 identificación, cuya copia certificadas por mí, agrego a este
4 instrumento; advertido que fue el compareciente de los efectos y
5 resultados de esta escritura, a cuyo otorgamiento comparece sin
6 coacción, amenazas, ni temor reverencial, me solicita elevar a
7 escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo
8 tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En
9 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de
10 poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero **DANILO BERNARDO**
12 **ORTEGA SALAZAR**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 de estado civil divorciado, en su calidad de Gerente General,
14 Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
16 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
17 adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.-**
18 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del Instituto
19 Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública
20 creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la
21 administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de
22 banca de inversión. **DOS)** Según el artículo cuatro (4) de su Ley
23 constitutiva el BIESS se encarga de ejecutar operaciones y prestar
24 servicios financieros a sus usuarios, afiliados y jubilados del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero **HENRY**
26 **FERNANDO CORNEJO CEDEÑO** ha sido nombrado Jefe de Oficina
27 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
28 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de

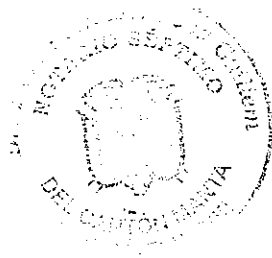


Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

1 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
2 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
3 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
4 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
5 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
6 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
7 Ingeniero DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR en su calidad
8 de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social, Encargado, extiende poder especial, amplio y
10 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Ingeniero HENRY
11 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número
12 uno tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-
13 5), Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de
14 ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco
15 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
16 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre
17 del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se
18 otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
19 Social, en todas sus variantes y productos contemplados en el
20 Manual de Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS
21 las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de
22 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
23 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal,
24 público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía
25 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a
26 favor del BIESS. TRES) Suscribir a nombre del BIESS todo acto
27 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier
28 otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así



1 como también cualquier documento público o privado relacionado
2 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL
3 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por parte de
4 cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro
5 de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro
6 documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la
7 transferencia de cartera a favor del BIESS, sea en documento
8 público o privado. CUATRO) El presente poder podrá ser delegado
9 total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y
10 escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA:**
11 **REVOCATORIA.-** Este poder se entenderá automáticamente
12 revocado, sin necesidad de celebrarse escritura pública de
13 revocatoria, una vez que EL MANDATARIO cese definitivamente por
14 cualquier motivo en sus funciones como Jefe de Oficina Especial
15 Portoviejo del BIESS, Encargado, o cuando así lo dispusiera EL
16 MANDANTE. Con el presente instrumento, el Ingeniero Danilo
17 Bernardo Ortega Salazar, en la calidad que comparece, revoca en
18 su integridad el poder especial conferido al señor Robert Antonio
19 Páez Moncayo, constante en la escritura pública otorgada ante el
20 Notario Septuagésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Manuel
21 Abdón Pérez Acuña, con fecha uno de febrero de dos mil dieciséis.
22 **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a
23 título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las
24 formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este
25 instrumento."- (**HASTA AQUÍ LA MINUTA**). Los comparecientes
26 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la
27 Doctora Diana Torres Egas, portadora de la matrícula profesional
28 número Diecisiete guión dos mil cinco guión cuatrocientos setenta y



Manuel Abdón Pérez Acuña
Notario Septuagésimo Séptimo
del cantón Quito

1 cuatro del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente
2 escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que
3 les fue a los comparecientes por mí el Notario, en unidad de acto, se
4 ratifican y firman conmigo el Notario. Quedando incorporado en el
5 protocolo a mi cargo, del cual doy fe.-

6
7
8
9 **DANILO BERNARDO ORTEGA SALAZAR**
10 c.c. 1704710183

11
12
13
14
15 Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña

16 **NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170471018-3

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
ORTEGA SALAZAR
DANILO BERNARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / ACTIVIDAD
INGENIERO

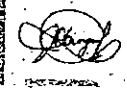
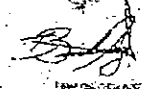
V2333V4222

APellidos y Nombres del Padre
ORTEGA JORGE TEODORO

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR ORTEGA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-01-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES, 20-SEP-2014

035

035 - 0176 **1704710183**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

INSCRIPCIÓN 2
MANISCAL SUCRE 2
PARROQUIA 2
ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA

VOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
se certifica que la COPIA que antecede es igual
a los documentos que en ella se encuentran
presentados.

Quito

30 MAY 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE POSESIÓN

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf: (593) 2 397 0500

GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf: (593) 4 252 0840
www.biess.fin.ec

SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

En sesión extraordinaria presencial celebrada el 28 de enero de 2016, el Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social –BIESS, resolvió designar al ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar como Subgerente General del BIESS, con base en lo establecido en el artículo 13, letra h) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 943 de 29 de abril de 2013.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-065 de 27 de enero de 2016, el Director de Trámites Legales (E), de la Superintendencia de Bancos, califica la idoneidad legal del ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar, portador de la cédula de ciudadanía No. 1704710183, para que ejerza las funciones como Subgerente General del BIESS.

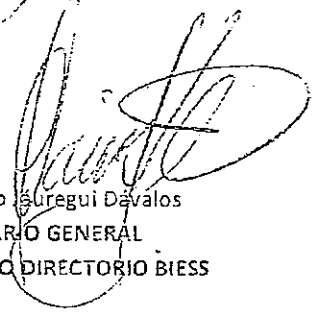
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15, letra d) de la Codificación del Estatuto Social del BIESS y el artículo 3, letras a) y b) del Reglamento para el Funcionamiento del Directorio del BIESS, el 28 de enero de 2016, ante el Presidente del Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el ingeniero Danilo Bernardo Ortega Salazar presta la correspondiente promesa y se declara legalmente posesionado para las funciones de Subgerente General del BIESS.

Para constancia firma conjuntamente con el señor Presidente del Directorio del BIESS y el infrascrito Secretario que certifica.


Richard Espinosa Guzmán, B.A.
PRESIDENTE DIRECTORIO BIESS


Ing. Danilo Bernardo Ortega Salazar
SUBGERENTE GENERAL DEL BIESS

Lo certifico.- Quito, D.M, a 28 de enero de 2016.


Ab. Francisco Suregui Dávalos
SECRETARIO GENERAL
PROSECRETARIO DIRECTORIO BIESS

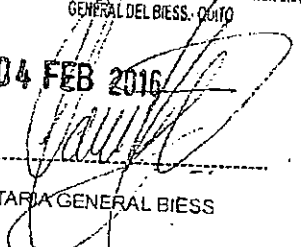
ZON.- Siento por tal que el Directorio en sesión extraordinaria presencial de 28 de enero de 2016, conoció la renuncia del abogado Christian Bucheli Albán Mestanza al cargo de Gerente General del BIESS; por tanto, y conforme lo establecido en los Arts. 22, literal a) y 23 de la Codificación del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es atribución del Subgerente General reemplazar al Gerente General y asumir la representación legal. Lo que CERTIFICO.- Quito, DM, 28 de enero de 2016.


Ab. Francisco Jauregui Davalos
SECRETARIO GENERAL BIESS
PROSECRETARIO DIRECTORIO



CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
GENERAL DEL BIESS - QUITO

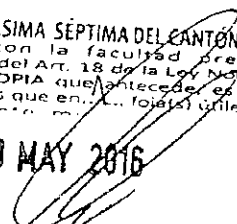
04 FEB 2016


SECRETARIA GENERAL BIESS

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la COPIA que antecede es igual
a los documentos que en... fojas útiles fue
presentada...

Quito

30 MAY 2016


Ab. Manuel Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de PODER ESPECIAL otorgada por EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL a favor de HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO; debidamente sellada rubricada y firmada en Quito, hoy treinta (30) de mayo del 2016.

Ab. Manuel Abdón Pérez Acuña
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



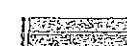
UBICACIÓN / PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ERIOR / ING. EN COMERC. EXTER.
IDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO
IDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA
Y FECHA DE EXPEDICION

TO
-08-14
DE EXPIRACIÓN
-08-14

E3343M222



000841510



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No 131225433-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
131225433-5 024 - 0186

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

MANABI

CHONE

CHONE

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00681

4058388 03/10/2014 15:58:39

4058388